

CALZADO LLAMAS, Antonio Jesús, *La sustracción internacional de menores: el Reglamento 2019/1111 y su interacción con el Convenio de La Haya de 1980 y la LEC*, Aranzadi, Cizur Menor, 2023, 375 pp.

La obra de Antonio Jesús CALZADO LLAMAS, titulada *La sustracción internacional de menores: el Reglamento 2019/1111 y su interacción con el Convenio de La Haya de 1980 y la LEC*; realiza un profundo análisis de los mecanismos para lograr la restitución de los menores que se encuentran trasladados o retenidos ilícitamente en un país distinto del país de su residencia habitual.

Para lograr la restitución de un menor que ha sido víctima de una sustracción internacional, los mecanismos civiles de restitución más utilizados son el *Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980* y el *Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores (versión refundida)*, que operan *inter partes*. Por ello, a tales mecanismos dedica acertadamente el autor la mayor parte de su obra.

La obra se estructura en tres Capítulos, comenzado por una pertinente presentación de diferentes normas que tratan de luchar contra la sustracción internacional de menores; seguida del análisis de la complementariedad entre el Convenio de La Haya de 1980 y el Reglamento 2019/1111; y finalizando con el estudio de las novedades que introduce el Reglamento 2019/1111, en el ámbito del procedimiento de restitución del menor.

El primer Capítulo resulta de gran utilidad para comenzar a conocer la regulación existente. Así, el autor presenta diversas normas convencionales: el mencionado Convenio de La Haya de 1980, el *Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley*

*aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños*; el *Convenio europeo relativo al reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia, hecho en Luxemburgo el 20 de mayo de 1980* y el *Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre asistencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia de derecho de custodia y derecho de visita y devolución de menores, hecho en Madrid el 30 de mayo de 1997*. Con respecto a las normas de la Unión Europea, se presenta el *Reglamento (CE) núm. 2201/2003 del Consejo de 27 de noviembre de 2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1347/2000 (Reglamento Bruselas II bis)* y el mencionado Reglamento 2019/1111, aplicable desde el 1 de agosto de 2022. A continuación, se introduce la normativa de producción interna española, haciendo referencia al Código Civil, al Código Penal y la LEC. Además, este primer Capítulo comienza con pertinentes datos estadísticos que ayudan enormemente a comprender la dimensión del fenómeno de la sustracción internacional de menores.

En el segundo Capítulo se ocupa el autor de la complementariedad entre el Convenio de La Haya de 1980 y el Reglamento 2019/1111, dado que para las sustracciones entre Estados miembros del Reglamento sigue vigente el mecanismo de restitución del Convenio de La Haya de 1980 con una serie de correcciones. En este Capítulo, se analiza el ámbito de aplicación de tales instrumentos y se reflexio-

na sobre el concepto de traslado o retención ilícitos, el derecho de custodia y el derecho de visita. Resulta especialmente destacable el estudio del concepto de residencia habitual en la jurisprudencia del TJUE, en diversos pronunciamientos de las Audiencias Provinciales y las diferencias que al respecto existen en los Estados parte del Convenio de La Haya de 1980.

En el tercer Capítulo, se examina el procedimiento de restitución, exponiendo las novedades incorporadas por el Reglamento 2019/1111. Se comienza haciendo una detallada exposición de la iniciación del procedimiento, con aspectos de gran relevancia práctica, tanto en lo que respecta a la solicitud de restitución con la asistencia de las Autoridades Centrales, como en lo que se refiere a la demanda ante los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la sustracción. Por lo que respecta a las medidas para acelerar el procedimiento de restitución, el autor realiza un útil estudio de la relación entre el Reglamento 2019/1111 y la LEC. También se analizan las ventajas de la mediación, se identifican las fases en las que puede acudir a ella, sus límites y la homologación del acuerdo.

Entre las diversas cuestiones tratadas en este Capítulo tercero, se encuentra totalmente justificado el protagonismo que el autor concede a las medidas provisionales y cautelares, distinguiendo entre medidas para prevenir la sustracción, medidas para garantizar el contacto del menor con

quien solicita la restitución y medidas que tratan de lograr una restitución en la que no se materialice el grave riesgo. El Capítulo finaliza distinguiendo dos escenarios: la orden de restitución dictada por el Estado miembro de la sustracción, para la que se examina adecuadamente cómo ha de ejecutarse dicha orden de restitución; y el supuesto de denegación de la restitución, para el que se estudia el *mecanismo de prevalencia*. Este mecanismo permite que el Estado miembro de residencia habitual del menor anterior a la sustracción, pueda dictar una *resolución privilegiada* que implique la restitución, en la medida en que la restitución haya sido denegada previamente por grave riesgo y/o la oposición del menor. Cabe destacar, además, que el autor no se limita a exponer los motivos de denegación del reconocimiento y ejecución de las resoluciones privilegiadas, sino que se agradecen especialmente las reflexiones en las que el autor plantea en qué medida pueden operar tales motivos de denegación.

Por todo ello, se trata de una obra que destaca por un profundo análisis doctrinal, legal y jurisprudencial, que presta además atención a aspectos de gran relevancia práctica para proteger a los menores que son víctimas de una sustracción internacional.

Celia M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ  
*Universidad Carlos III de Madrid*

CASTELLANOS RUIZ, Esperanza (directora), *Comentario al nuevo Reglamento (UE) Bruselas II ter relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2023, 753 pp.

Desde que se aprobase el Reglamento (UE) 2019/1111 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia,

el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sus-